

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 9, Licenciado Víctor Hugo Escobedo Delgado, con fundamento en el artículo 22, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que con esta fecha dos de noviembre de dos mil veinte, la Magistrada titular emitió ACUERDO GENERAL 05/2020 en los términos siguientes:

ACUERDO GENERAL 05/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDO EN ESTA FECHA BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, EN RAZÓN DE LA URGENTE Y EXTREMA NECESIDAD DE PROTECCIÓN A LA SALUD DEL PERSONAL Y PARA EL ÚNICO EFECTO DE LA EMISIÓN DEL MISMO; ACUERDO POR EL CUAL, CONSIDERANDO EL CONTAGIO DE LA ENFERMEDAD "COVID-19" CONFIRMADO MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN UNO DE LOS TRABAJADORES JURISDICCIONALES DE ESTE TRIBUNAL, SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DESDE EL DÍA MARTES 3 (TRES) DE NOVIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE), Y HASTA EL LUNES 16 (DIECISÉIS) DEL MISMO MES Y AÑO, REANUDÁNDOSE LAS LABORES EL MARTES 17 (DIECISIETE) DE NOVIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 ENTRE EL PERSONAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DE LOS JUSTICIABLES QUE ACUDEN AL MISMO Y SUS ABOGADOS, ASÍ COMO OTRAS PERSONAS QUE PUEDAN CONTAGIARSE CON POSIBLES PORTADORES DEL VIRUS.

CONSIDERANDO

I.- Que por **acuerdo 7/2020**, emitido el veintidós de mayo de dos mil veinte, **el Pleno del Tribunal Superior Agrario extendió la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en los Tribunales Agrarios, determinando las condiciones para el reinicio de las mismas, y estableció los lineamientos generales de trabajo y protocolo de salud e higiene en los Tribunales Agrarios**, aprobados como anexo de dicho acuerdo.-----

II.- La suspensión de labores se amplió **POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, MEDIANTE ACUERDOS 1/2020, 2/2020 y 3/2020**, buscando por supuesto la protección al personal y a los justiciables, reanudándose labores con atención al público, a partir del tres de agosto de dos mil veinte, observando los Lineamientos Generales de Trabajo y

Protocolos de Salud e Higiene, aprobados por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario como anexo del acuerdo 7/2020.-----

III.- Que no obstante la observancia de los referidos lineamientos, así como de las indicaciones que en forma verbal, personal y directa, proporcionaron a quienes laboran en esta Institución, los servidores públicos de LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL y LA SECRETARÍA DE SALUD, ambas EN EL ESTADO DE MÉXICO, se tiene confirmado **MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA, EL CONTAGIO DE LA ENFERMEDAD “COVID-19” EN UNO DE LOS TRABAJADORES JURISDICCIONALES DE ESTE TRIBUNAL;** en consecuencia y para evitar que la cadena de propagación resulte mayor, como pudiera ser el trato con los justiciables, sus abogados, así como el maniobrar expedientes y la interacción entre el propio personal de este órgano jurisdiccional unitario, además de atender los contenidos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en el Acuerdo General 15/2020 del Tribunal Superior Agrario; este Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.

ACUERDA:

PRIMERO. En atención a las consideraciones expuestas, **se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas de este Distrito 9, a partir del día 3 (tres) de noviembre de 2020 (dos mil veinte) y hasta el lunes 16 (dieciséis) de este mes y anualidad, periodo durante el cual no correrán plazos ni términos legales, por considerarse como días inhábiles, reanudándose las labores con atención al público, el martes 17 (diecisiete) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), en la inteligencia de que la atención a los justiciables, litigantes, abogados, peritos y usuarios en general, se hará de conformidad con el Acuerdo General 10/2020 emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, **ÚNICAMENTE PREVIA CITA ELECTRÓNICA**, excepto el desahogo de audiencias, las cuales se harán del conocimiento por los medios de comunicación procesal correspondientes . Las citas deberán generarse vía internet en la dirección que se encuentra habilitada a partir de la fecha en que se aprobó aquel acuerdo plenario, que a continuación se señala:**

<https://calendario.tribunalesagrarios.gob.mx/public/publico/viewLogin>

SEGUNDO. Previo a generar citas electrónicas, se deberá consultar vía internet la lista de acuerdos y sentencias, a fin de conocer la situación actual del expediente del que se trate, en la página oficial de los tribunales agrarios.

TERCERO. Se instruye al personal de este Tribunal Unitario Agrario para que, con independencia de la suspensión de labores, **se continúe con el trabajo a distancia, a fin de abatir en la medida de lo posible la carga de trabajo existente, así como para que reporten todas las áreas semanalmente, su avance al Secretario de Acuerdos en el correo institucional correspondiente; además, se instruye al Jefe de la Unidad Administrativa, se lleve a cabo la fumigación y sanitización del inmueble que se viene realizando periódicamente, tres días antes de la reanudación de atención al público.**

CUARTO. Gírense oficio a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito, a efecto de que se les haga saber el presente acuerdo de suspensión de actividades jurisdiccionales de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 9, por el periodo comprendido del 3 (tres) al 16 (dieciséis) de noviembre de 2020 (dos mil veinte).

QUINTO. Comuníquese este acuerdo al Tribunal Superior Agrario vía correo electrónico Institucional, para su conocimiento y para que se haga la publicación en el Boletín Judicial Agrario y en la página Web de los Tribunales Agrarios, asimismo publíquese este acuerdo en las entradas de este Tribunal, a fin de enterar a los litigantes y público en general que acudan a esta sede.

Así lo acordó y firma, el dos de noviembre de dos mil veinte, **MARIA ANTONIETA VILLEGAS LÓPEZ**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 9, ante EL Secretario de Acuerdos, **VÍCTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO** quien autoriza y da fe. DOY FE.- **FIRMAS Y RUBRICAS.- Conste.**-----



The image shows a blue circular official stamp of the 'SECRETARÍA DE ACUERDOS, DISTRITO 9, TOLUCA'. The stamp contains the text 'SECRETARÍA DE ACUERDOS, DISTRITO 9, TOLUCA' and 'SECRETARÍA DE ACUERDOS, DISTRITO 9, TOLUCA'. Overlaid on the stamp is a blue ink signature that reads 'Victor Hugo Escobedo Delgado'.